

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO
DE INMUEBLES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE ESPECIFICAN LAS

**BASES DE LA LICITACION SIMPLIFICADA
N°. LS/GEV-23-003/10
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad mínima de contratación	Cantidad máxima de contratación
1	Suministro de garrafón de agua purificada de 19 litros, con tapa de plástico y banda o sello de garantía	12000	29000
2	Suministro de caja con 24 botellitas de agua purificada, de 500 ml., con taparroca y aro de seguridad o inviolabilidad.	2500	5500

El proveedor o los proveedores que resulten adjudicados deberán suministrar las cantidades de garrafones de agua y de cajas que la convocante requiera durante la vigencia del contrato, las cuales podrán fluctuar entre las cantidades mínima y máxima antes señaladas; invariablemente, la contratación se sujetará a la disponibilidad presupuestal autorizada.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Forma de Pago: mensualidad vencida mediante depósito electrónico, en moneda nacional.

Término de pago: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada;

Plazo de entrega: Conforme a los requerimientos que realice la convocante;

Lugar de entrega: en las diversas áreas descritas en anexos técnicos de las presentes bases.

Vigencia del Servicios: inicia a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.

TERCERA.- Los bienes del presente servicio en concurso deberán ser facturados de la siguiente forma:

*SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ
R.F.C. SED9905019C2
COLONIA S.A.H.O.P.
XALAPA, VER.
C.P. 91190*

CUARTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por representantes de la Oficialía Mayor; de la Dirección Jurídica; de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles y de la Subdirección de Servicios Generales.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones,

Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará a la Contraloría General y a la Contraloría Interna.

QUINTA.- La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **08 de febrero del 2010, a las 13:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles, sita en el km 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Los participantes deberán entregar muestra física de las partidas que cotizan, entregándola en el Almacén de la Secretaría de Educación, ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz, **el día 05 de febrero de 2010 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.** La entrega de muestras es obligatoria y los participantes deberán incluir en el sobre de su propuesta técnica copia de su comprobante de entrega de muestras. Las muestras de las partidas serán devueltas 15 días naturales posteriores a la Notificación de Fallo de la presente Licitación, vencido dicho plazo, la Convocante no se hace responsable de dichas muestras.

SEXTA.- La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones es opcional, quienes estén interesados en concursar podrán presentar sus propuestas personalmente o bien remitirlas a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la convocante en el domicilio señalado en la Base anterior. En el entendido que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

SEPTIMA.- En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones asista persona distinta al representante y apoderado legal de la empresa, deberá exhibir al momento de su registro Carta poder simple específica para participar, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial con fotografía del otorgante y aceptante e identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

Las empresas concursantes que no comparezcan en el acto de presentación y apertura de propuestas, deberán recabar el acta derivada de la junta ya sea en la Subdirección de Adquisiciones de la convocante, o bien, en la página de internet www.secver.gob.mx

OCTAVA.- Las proposiciones deberán presentarse en sobres cerrados conforme a lo siguiente:

I.- Una sola opción de cotización en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membreteado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos que integren las proposiciones deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de 30 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación, **señalando domicilio, teléfono, fax y correo electrónico** donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

IV.- **La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal**, en ella se debe incluir lo siguiente:

a) Escrito que indique las cantidades, conceptos, especificaciones y entrega del producto o productos que cotice, de conformidad con lo requerido en los Anexos Técnicos (A y B) de las bases.

b) Escrito bajo protesta de decir verdad donde la empresa establezca que en caso de resultar adjudicada entregará los bienes conforme a las especificaciones, características y plazo que se establecen en las bases de licitación. **(anexo N°. 1).**

c) Constancia de registro de su producto ante la Secretaría de Salud.

d) Certificación o comprobación oficial de cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1 Productos y Servicios. Agua y Hielo para consumo humano, envasados y a granel. Así como, para el cumplimiento a las norma NOM-041-SSA1 (Bacteriológicos) y NOM-117-SSA1 (minerales) emitidos por la Secretaría de Salud o por laboratorios reconocidos, emitidos en el año 2009.

d) Comprobante de marca registrada.

e) Fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tratándose de personas morales adicionalmente deberá presentar fotocopia del acta constitutiva, **que acredite que el licitante tenga como actividad la requerida para este Proceso Licitatorio.**

f) Escrito en papel membreteado del licitante donde declare bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta las disposiciones de las bases de la presente licitación. **(anexo N°. 2).**

g) Fotocopia de la Cédula del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

h) El escrito de acreditación legal **(anexo N°. 3).**

i) Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de que no se encuentra bajo los supuestos de su Artículo 45, en los impedimentos para contratar con Dependencias del Gobierno del Estado de Veracruz. Conforme al **anexo N°. 4.**

j) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.

k) Escrito donde manifieste el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono, fax y correo electrónico. **(anexo N°. 5).**

l) Fotocopia de su comprobante de entrega de muestra, que exhiba sello del Almacén de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No deberá incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

V.- La proposición económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma detallada el precio unitario por garrafón y/o caja de botellitas, desglosando el I.V.A. correspondiente. **(anexo N°. 6). Los precios**

unitarios deberán limitarse a un máximo de dos decimales, con este criterio se registrarán en el cuadro comparativo de propuestas. En caso de existir discrepancia entre el precio global, subtotal y total de la propuesta, se tendrá como válido el precio unitario.

b) Escrito donde establezca el tiempo, lugar de entrega, forma y plazo de pago. en caso de no establecer las condiciones, se entenderá que el licitante acepta las que señalan en las presentes bases de participación.

c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **anexo N°. 7.**

NOVENA.- La adjudicación se otorgará por partida, según el resultado de la evaluación, al licitante o licitantes que cumplan con las especificaciones requeridas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad. Se preferirán bienes que incorporen tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no rebase la disponibilidad presupuestal.

Además la convocante, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta, así como de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido.

DECIMA.- En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

DECIMA PRIMERA.- En términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí.

DECIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos correspondientes.

DECIMA TERCERA.- Las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

DECIMA CUARTA.- El fallo se sustentará en un dictamen técnico económico que emitirá la Comisión de Licitación, el cual se notificará a los participantes por escrito y se hará público vía Internet a más tardar el día **11 de Febrero de 2010.**

DECIMA QUINTA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

DECIMA SEXTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

DECIMA SEPTIMA.- El licitante que resulte adjudicado deberá de suscribir el contrato respectivo el día 15 de Febrero, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, sita en Km 4.5 de la Carretera Xalapa –Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., C.P. 91190 de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., presentando la documentación siguiente:

a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.

b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.

c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

f) Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base décima séptima de participación.

En caso de no presentarse a suscribirlo en el término establecido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la oferta resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

DECIMA OCTAVA.- La fianza de cumplimiento de contrato deberá sujetarse al texto siguiente:

“Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

Para garantizar por (Anotar Nombre de la Empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato de Compraventa (Anotar Número), de fecha (Anotar Fecha), con un importe de \$(Anotar Importe), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, relativo a la adquisición de (Anotar los bienes, título del contrato), celebrado con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo la presente fianza garantiza la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de (Anotar término de Garantía), contado a partir de la entrega total de los bienes objeto de dicho contrato. La compañía afianzadora (Anotar Nombre) expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas, ampliaciones o esperas al deudor o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, por lo que su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, ampliación o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaria de Finanzas y Planeación del estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante. Fin de texto.

“NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA”.

“La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva la garantía”.

DECIMA NOVENA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta, total o parcialmente, la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

I.- No haya licitantes.

II.- Se acredite de manera fehaciente, que las ofertas recibidas son superiores a los precios de mercado;

III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.

IV.- No lo permita el presupuesto.

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que se presentará una sola propuesta, la Dependencia procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

VIGESIMA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso.

VIGESIMA PRIMERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato adjudicado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Cuando incumpla con la entrega de los bienes se hará efectiva la fianza correspondiente al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando exista atraso en la entrega de los bienes se le aplicará una pena convencional sobre los bienes atrasados equivalente al 5 al millar por cada día de atraso, la cual será descontada del importe total a pagar.

VIGESIMA SEGUNDA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado conforme a lo establecido en el código de procedimientos administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMA TERCERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, sita en el km 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. de la ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse a los teléfonos 01 (228) 8-12-57-70 y 8-12-57-84 ext. 331 y telefax 8-12-57-71.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 29 DE ENERO DE 2010

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

ANEXO N°. 1

**C. OFICIAL MAYOR DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa _____, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de que mi representada resulte adjudicada, prestara el servicio conforme a las cantidades, especificaciones, características y plazos que se establecen en las bases de licitación.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

ANEXO N°. 2

**C. OFICIAL MAYOR DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa _____, **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos y aceptamos las disposiciones de las bases de la presente licitación

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membreado de la participante.

ANEXO N° 3

C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PRESENTE

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la **Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-003/10

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
N°. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membreteado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido.

ANEXO N°. 4

**C. OFICIAL MAYOR DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa _____, **bajo protesta de decir verdad**, que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

ANEXO N°. 5

**C. OFICIAL MAYOR DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted, a nombre de la empresa _____, **bajo protesta de decir verdad**, que cualquier notificación derivada de dicha licitación podrá efectuarse de conformidad con los datos siguientes:

Domicilio: _____

Ciudad: _____

Teléfono/Fax: _____

Correo Electrónico: _____

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

ANEXO N°. 6

**C. OFICIAL MAYOR DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a la Base Octava, Fracción V, Inciso a) de la presente Licitación, me permito presentar a nombre de la empresa _____ que represento, la oferta conforme al formato siguiente:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1				
			Subtotal	
			I.V.A.	
			Total	

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membreteado de la participante.

ANEXO N°. 7

**TESORERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la **Licitación Simplificada N°. LS/GEV-23-003/10**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencia Bancaria de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR
DE LA CUENTA: _____

BANCO: _____

N°. DE CUENTA: (DIECIOCHO DIGITOS) _____

SUCURSAL: _____

POBLACION: _____

NOM. DE LA PERSONA QUE AUTORIZA: (A) _____

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____

FIRMA
(A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
(B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS PARA LA ELABORACION DE LA LICITACION 2010.

A continuación se establecen las especificaciones técnicas para el servicio de agua purificada envasada en presentación de 19 litros con el fin de reducir los riesgos de transmisión de enfermedades gastrointestinales y las derivadas de su consumo.

- El producto deberá contar con un registro de aprobación en vigencia del mismo por parte de la Secretaría del Sector Salud.
- El producto deberá contar con un certificado de calidad del producto y del proceso de fabricación vigentes, así mismo que cumplan con los lineamientos generales de salud emitida por un laboratorio certificado ante la SSA.
- El agua purificada deberá ser sometida a un tratamiento físico o químico que se encuentre libre de agentes infecciosos, cuya ingestión no causa efectos nocivos a la salud y que se presente en envases con cierre hermético, así que cumpla con las especificaciones sanitarias que establecen las normas.
- El proceso de fabricación deberá garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso y consumo humano.
- El material de los envases deberá conservar el producto tanto en su integridad física, química y sanitaria.
- Los envases tendrán que ser lavados y desinfectados en cada uso.
- El lavado y desinfección de envases, deberá realizarse con soluciones que no alteren o cedan sustancias que modifiquen las características del producto (agua) y evitando la contaminación por el arrastre de las mismas.
- El proveedor deberá entregar un reporte mensual a la Subdirección de Servicios Generales de las oficinas a las que le haya suministrado el producto. El reporte escrito estará rubricado por el personal responsable que el proveedor designe así mismo con sello de la empresa. Adjuntando las notas de remisión debidamente firmadas y selladas por el área beneficiada con el producto.
- Los envases deberá presentar etiqueta con número de lote de producción, fecha de caducidad asignado al producto, así como tabla de información nutrimental.
- El producto se deberá envasar en recipientes de tipo sanitario que tengan tapa inviolable o sello o banda de garantía, elaborados con material inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de manera que no alteren las características físicas, químicas y organolépticas del producto.
- El producto se deberá someter para consumo humano a tratamientos de potabilización con el fin de asegurar y preservar la calidad del agua.
- El producto deberá respetar los límites establecidos en las NOM-041-SSA1-1993, NOM-117-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2002 relativos a especificaciones sanitarias.
- El proveedor deberá cumplir con la NOM-160-SSA1-1995 relativa a las buenas prácticas para la producción y venta de agua purificada envasada.
- El proveedor se comprometerá a entregar en comodato un mínimo de 15 dispensadores de agua fría y caliente.
- El proveedor mediante su representante legal entregará a la Subdirección de Servicios Generales una carta compromiso para garantizar la calidad y prestación del servicio correspondiente.
- El proveedor deberá presentar en forma bimestral original y copia de certificado de análisis realizados al producto, por parte de un laboratorio dedicado al ramo.

RELACIÓN DE OFICINAS DEL SISTEMA FEDERAL QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS.

OFICINA	DIRECCION
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (EDIFICIO CENTRAL)	KM 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ
UNIDAD JURÍDICA	AV. MURILLO VIDAL No. 231 ESQ. RIO TECOLUTLA
COORDINACIÓN DE CARRERA MAGISTERIAL	AV. ÁVILA CAMACHO No. 42 COL. CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL	CALLE RIO TECOLUTLA No. 102 2º. NIVEL COL. CUAUHTÉMOC
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AV. ARAUCARIAS No. 5 PISO 3 COL. SAHOP
DEPARTAMENTO DE APOYO EDITORIAL	AV. ARAUCARIAS No. 5 PISO 3 COL. SAHOP
BODEGA DE BANDERILLA	PROLONGACIÓN DE MORELOS No. 42 COL. VIVEROS BANDERILLA, VER.
ARCHIVO GENRAL DE LA SEV	CALLE JOSE ANTONIO TORRES No. 25 COL. REVOLUCIÓN
CONTRALORÍA INTERNA	AV. MURILLO VIDAL No. 125 COL. CENTRO
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	AV. ARAUCARIAS No. 82 COL. SAHOP
COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN	AV. RUIZ CORTINES No. 1702 ESQ. FRANCISCO MORENO
FORTE Y SAR	CALLE ZEMPOALA No. 13 RESIDENCIAL LOS ÁNGELES
COORDINACIÓN GENERAL DE LA U. P. N.	AV. AMÉRICAS No. 410 PISO 4 ESQ. EDUARDO R. CORONEL
COORDINACIÓN ESTATAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	CALLE FERROCARIL INTEROCEÁNICO No. 62 COL. LAURELES
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 561 FRACCIONAMIENTO POMONA
PROYECTO CYDEPP	CALLE CORREGIDORA No. 82 RESIDENCIAL LOS ÁNGELES
COORDINACIÓN ESTATAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	JOSÉ ANTONIO TORRES No. 20-A COL. REVOLUCIÓN
CARRERA ADMINISTRATIVA	CALLE RIO PAPALOAPAN No. 116 PLANTA BAJA COL. CUAUHTÉMOC
PAGADURÍA (PALACIO FEDERAL)	CALLE ZAMORA ESQ. DIEGO LEÑO COL. CENTRO

RELACIÓN DE OFICINAS DEL SISTEMA ESTATAL QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACIÓN DE 19 LITROS.

OFICINA	DIRECCION
DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO	AV. MÁRTIRES 28 DE AGOSTO No. 212 COL. OBRERO CAMPESINA
UNIDAD DE PLAN., EVALUACION Y CONTROL EDUCATIVO	TORRE ANIMAS PISO 1 DESP. 103
DEPARTAMENTO DE NOMINAS ESTATALES	AV. ARAUCARIAS NO. 5 EDIF. ORENSE PISO 2 COL. SAHOP
OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO	CALLE SEBASTIAN CAMACHO No. 59 COL. CENTRO
ESCUELA DE MUSICA	PRIV. SOSTENES ROCHA No. 4 COL. TAMBORREL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	AV. AVILA CAMACHO No. 42 COL. CENTRO
ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS	CALLE PERU No. 56 ZONA CENTRO
DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO Y EDUCACION TERMINAL	PASAJE REVOLUCION ALTOS COL. CENTRO
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA VERACRUZANA	CALLE MUSEO No. 133 COL. UNIDAD MAGISTERIAL
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA REGULAR ESTATAL	CALLE JUAREZ No. 22 COL. CENTRO
DEPARTAMENTO DE PROFESIONES	CALLE FEDERICO FROEBEL No. 31B. COL. DEL MAESTRO
BIBLIOTECA DE LA CIUDAD	CALLE JUAREZ ESQ. ALFARO COL. CENTRO
SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CERTIFICACION	HIDALGO No. 46 COL. CENTRO
SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CERTIFICACION	AV. ARAUCARIAS No. 315 COL SAHOP
BIBLIOTECA CARLOS FUENTES	CALLE U. GALVAN ESQ. J.J. HERRERA ZONA CENTRO
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POPULAR	BLV. LAZARO CARDENAS No. 66
BIBLIOTECA PARA DISCAPACITADOS	AV. RUIZ CORTINES No. 2334 COL. OBRERO CAMPESINA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FÍSICA	CALLE CLAVIJERO No. 7 ESQ. VICTORIA COL. CENTRO
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FÍSICA (ESTADIO XALAPEÑO)	CALLE DIAZ MIRON ESQ. CAYETANO RODRÍGUEZ, ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS ESTATALES	AV. ORIZABA No. 25 FRACCIONAMIENTO VERACRUZ
DIRECCIÓN GRAL. PARA LA INCORP. DE ESCUELAS PARTICULARES	CALLE GENERAL MIGUEL ALEMAN No. 28 A y B. COL. REPRESA DEL CARMEN
DIRECCION GRAL. DE EDUCACION UNIVERSITARIA	RIO TECOLUTLA S/N COL. CUAUHEMOC
DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	AV. REVOLUCION No.11 DESP. 205 COL. CENTRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACIÓN DE 500 MILILITROS PARA LA ELABORACION DE LA LICITACION 2010.

A continuación se establecen las especificaciones técnicas para el servicio de agua purificada envasada en presentación de 500 mililitros con el fin de reducir los riesgos de transmisión de enfermedades gastrointestinales y las derivadas de su consumo.

- El producto deberá contar con un registro de aprobación en vigencia del mismo por parte de la Secretaría del Sector Salud.
- El agua purificada deberá ser sometida a un tratamiento físico o químico que se encuentre libre de agentes infecciosos, cuya ingestión no causa efectos nocivos a la salud y que se presente en envases con cierre hermético, así que cumpla con las especificaciones sanitarias que establecen las normas.
- El proceso de fabricación deberá garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso y consumo humano.
- El material de los envases deberá conservar el producto tanto en su integridad física, química y sanitaria.
- El proveedor deberá entregar un reporte mensual a la Subdirección de Servicios Generales de las oficinas a las que le haya suministrado el producto. El reporte escrito estará rubricado por el personal responsable que el proveedor designe así como sello de la empresa. Adjuntando las notas de remisión debidamente firmadas y selladas por el área beneficiada con el producto.
- Los envases deberá presentar etiqueta con número de lote de producción, fecha de caducidad asignado al producto, así como tabla de información nutrimental.
- Los envases deberán ser desechables.
- El producto se deberá envasar en recipientes de tipo sanitario que tengan tapa inviolable o sello o banda de garantía, elaborados con material inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de manera que no alteren las características físicas, químicas y organolépticas del producto.
- El producto se deberá someter para consumo humano a tratamientos de potabilización con el fin de asegurar y preservar la calidad del agua.
- El producto deberá respetar los límites establecidos en las NOM-041-SSA1-1993, NOM-117-SSA1-1994 y NOM-201-SSA1-2002 relativos a especificaciones sanitarias.
- El proveedor deberá cumplir con la NOM-160-SSA1-1995 relativa a las buenas prácticas para la producción y venta de agua purificada envasada.
- El proveedor mediante su representante legal entregará una carta compromiso a la Subdirección de Servicios Generales para garantizar la calidad y prestación del servicio correspondiente.
- El proveedor deberá presentar en forma bimestral original y copia de certificado de análisis realizados al producto, por parte de un laboratorio dedicado al ramo.

RELACIÓN DE OFICINAS DEL SISTEMA FEDERAL QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACIÓN DE 500 MILILITROS.

OFICINA	DIRECCION
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (EDIFICIO CENTRAL)	KM 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ
UNIDAD JURÍDICA	AV. MURILLO VIDAL No. 231 ESQ. RIO TECOLUTLA
COORDINACIÓN DE CARRERA MAGISTERIAL	AV. ÁVILA CAMACHO No. 42 COL. CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL	CALLE RIO TECOLUTLA No. 102 2º. NIVEL COL. CUAUHTÉMOC
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AV. ARAUCARIAS No. 5 PISO 3 COL. SAHOP
DEPARTAMENTO DE APOYO EDITORIAL	AV. ARAUCARIAS No. 5 PISO 3 COL. SAHOP
BODEGA DE BANDERILLA	PROLONGACIÓN DE MORELOS No. 42 COL. VIVEROS BANDERILLA, VER.
ARCHIVO GENRAL DE LA SEV	CALLE JOSE ANTONIO TORRES No. 25 COL. REVOLUCIÓN
CONTRALORÍA INTERNA	AV. MURILLO VIDAL No. 125 COL. CENTRO
DIRECCIÓN GRAL. DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	AV. ARAUCARIAS No. 82 COL. SAHOP
COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN	AV. RUIZ CORTINES No. 1702 ESQ. FRANCISCO MORENO
FORTE Y SAR	CALLE ZEMPOALA No. 13 RESIDENCIAL LOS ÁNGELES
COORDINACIÓN GENERAL DE LA U. P. N.	AV. AMÉRICAS No. 410 PISO 4 ESQ. EDUARDO R. CORONEL
COORDINACIÓN ESTATAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	CALLE FERROCARIL INTEROCEÁNICO No. 62 COL. LAURELES
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 561 FRACCIONAMIENTO POMONA
PROYECTO CYDEPP	CALLE CORREGIDORA No. 82 RESIDENCIAL LOS ÁNGELES
COORDINACIÓN ESTATAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	JOSÉ ANTONIO TORRES No. 20-A COL. REVOLUCIÓN
CARRERA ADMINISTRATIVA	CALLE RIO PAPALOAPAN No. 116 PLANTA BAJA COL. CUAHTÉMOC
PAGADURÍA (PALACIO FEDERAL)	CALLE ZAMORA ESQ. DIEGO LEÑO COL. CENTRO

RELACIÓN DE OFICINAS DEL SISTEMA ESTATAL QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACIÓN DE 500 MILILITROS.

OFICINA	DIRECCION
DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO	AV. MÁRTIRES 28 DE AGOSTO No. 212 COL. OBRERO CAMPESINA
UNIDAD DE PLAN., EVALUACION Y CONTROL EDUCATIVO	TORRE ANIMAS PISO 1 DESP. 103
DEPARTAMENTO DE NOMINAS ESTATALES	AV. ARAUCARIAS NO. 5 EDIF. ORENSE PISO 2 COL. SAHOP
OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO	CALLE SEBASTIAN CAMACHO No. 59 COL. CENTRO
ESCUELA DE MUSICA	PRIV. SOSTENES ROCHA No. 4 COL. TAMBORREL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	AV. AVILA CAMACHO No. 42 COL. CENTRO
ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS	CALLE PERU No. 56 ZONA CENTRO
DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO Y EDUCACION TERMINAL	PASAJE REVOLUCION ALTOS COL. CENTRO
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA VERACRUZANA	CALLE MUSEO No. 133 COL. UNIDAD MAGISTERIAL
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA REGULAR ESTATAL	CALLE JUAREZ No. 22 COL. CENTRO
DEPARTAMENTO DE PROFESIONES	CALLE FEDERICO FROEBEL No. 31B. COL. DEL MAESTRO
BIBLIOTECA DE LA CIUDAD	CALLE JUAREZ ESQ. ALFARO COL. CENTRO
SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CERTIFICACION	HIDALGO No. 46 COL. CENTRO
SUBDIRECCION DE REGISTRO Y CERTIFICACION	AV. ARAUCARIAS No. 315 COL SAHOP
BIBLIOTECA CARLOS FUENTES	CALLE U. GALVAN ESQ. J.J. HERRERA ZONA CENTRO
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POPULAR	BLV. LAZARO CARDENAS No. 66
BIBLIOTECA PARA DISCAPACITADOS	AV. RUIZ CORTINES No. 2334 COL. OBRERO CAMPESINA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FÍSICA	CALLE CLAVIJERO No. 7 ESQ. VICTORIA COL. CENTRO
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FÍSICA (ESTADIO XALAPEÑO)	CALLE DIAZ MIRON ESQ. CAYETANO RODRÍGUEZ, ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS ESTATALES	AV. ORIZABA No. 25 FRACCIONAMIENTO VERACRUZ
DIRECCION GRAL. PARA LA INCORP. DE ESCUELAS PARTICULARES	CALLE GENERAL MIGUEL ALEMAN No.28 A y B. COL. REPRESA DEL CARMEN
DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	AV. REVOLUCION No. 11 DESP. 205 COL. CENTRO

FORMATO DE PEDIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE EDUCACION

KM: 4.5. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP

SED-9905019-C2

XALAPA, XALAPA 91190

Pag.
1

REV.: _____

PEDIDO DE COMPRA

PEDIDO No.: _____

PROVEEDOR No. _____

SECRETARIA DE EDUCACION

SED-9905019C2

CARR. FED. XALAPA-VERACRUZ KM. 4.5.

COLONIA SAHOP

XALAPA, VERACRUZ

FECHA: _____

ENTREGAR EN:

SECRETARIA DE EDUCACION

KM. Carretera Fed. Xalapa-Veracruz, Colonia SAHOP

SED-9905019-C2

XALAPA, XALAPA

MODALIDAD:

TRAMITE:

FOLIO:

Termino de Pago:

Solicitante:

Termino de Entrega:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. de M.	PRECIO	IMPORTE
1	X	1	PIEZA	0.00	0.00

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A RESPETAR Y A SUSTITUIR EL PEDIDO EN SU TOTALIDAD

Total General: \$0.00

Autorizó	Revisó	Cotizó	C.C.P. Depto Cuentas por Pagar C.C.P. Depto Presupuestos C.C.P. Almacén C.C.P. Archivo

FORMATO CONTRATO

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-_____ -2010

Contrato de Compraventa de _____, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría", y por la otra parte la empresa _____, representada en este acto por el C. _____, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "El Proveedor", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha ____ de _____ de 2010, "La Secretaría", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-_____ -10** relativa a la Compraventa de _____ dependiente de "La Secretaría", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del **Decreto No. 595** del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de **2010** y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha ____ de _____ de 2010, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha ____ de _____ de 2010, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-_____ -10** relativa a la Compraventa de _____, dependiente de "La Secretaría", siendo favorecido "El Proveedor" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 311 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "La Secretaría" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las Partida Presupuestal _____ para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con "El Proveedor" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-_____ -10** relativa a la Compraventa de _____, dependiente de "La Secretaría", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2.**-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es _____, justificada con la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, de _____.

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal No. _____ pasado ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. de _____.

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No.** _____ expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en _____.

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los bienes como se detalla a continuación:-----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1					
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de \$_____ (_____ Pesos 00/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, con previo aviso a los teléfonos 812-58-00 y 811-28-85, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTA: Plazo de Entrega. "El Proveedor" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de 00 () días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato. No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "El Proveedor" se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de "La Secretaría" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.-----

QUINTA: Garantía de los bienes. "El Proveedor" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de ____ () meses contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de "La Secretaría".-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, "El Proveedor" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de \$ _____ () Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El "Proveedor" queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. "El Proveedor" se compromete a pagar a "La Secretaría" como pena convencional un 5 (cinco) al Millar por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. "La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "El Proveedor", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para "La Secretaría" y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "La Secretaría". Queda entendido y aceptado expresamente por "La Secretaría" y "El Proveedor" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder

del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los bienes _____, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; el día _____ de _____ de Dos Mil Diez.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”

Nombre de la Empresa

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. _____

Representante Legal